PROVINCIA DEL CHACO
ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO

DICTAMEN N° 175

REF: E4-2020-1768-A s/ Refinanciación parcial Préstamo Ley 1885-F

DE: ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO
PROVINCIA DEL CHACO
DR. JORGE PABLO ALEGRE

A: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN Y ECONOMÍA
LIC. MAIA WOELFLIN

De mi consideración:

Arriban las presentes actuaciones a esta Asesoría General de Gobierno a efectos de emitir opinión en relación a la operación de refinanciación parcial del préstamo obtenido por la provincia del Banco Nacional de Desenvolvimiento Económico y Social (BNDES), para la construcción del Segundo Acueducto del Interior.

Que a fs. 4/6 obra copia de la nota remitida por el Sr. Gobernador al Presidente del Banco de la Nación Argentina adjuntando propuesta de cancelación de deuda.

A fs. 7 se agrega respuesta de la entidad bancaria solicitando el cumplimiento de lo dispuesto por el art. 25 de la Carta Orgánica de la entidad.

A fs. 8/9 interviene Contaduría General de la Provincia sin realizar objeciones técnicas a la operación que se promueve, conforme detalle de nota de fs. 1/3.

En virtud del análisis realizado a los antecedentes expuestos, esta Asesoría no tiene objeciones técnico-jurídicas que realizar y comparte el informe de Contaduría General en su carácter de organisrno constitucional encargado del control interno y registro de la gestión económica, financiera y patrimonial del sector publico provincial, debiendo continuar el trámite correspondiente.

Atentamente.

ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO;

22-05-2020

Dr. Jorge Pablo Alegre
Asesor General de Gobierno
Provincia del Chaco

COPIA DIGITAL